"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0089-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 26 de Junio del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINION LEGAL N° 0127-2024-MDCC/AJ-GFBC, emite Opinión sobre VALIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", remitido por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad, de fecha 19 de Junio del 2024, los anexos forman parte integrante de los antecedentes, que motiva la presente Resolución de Alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la acotada Ley, señal que es atribución del consejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada presentación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20°, numeral 6). Determina que," Es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", "Así el artículo 43°, establece que: "en su condición de titular del pliego, el Alcalde está facultado para dictar resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo su cargo necesario para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 144, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 18.1 del artículo 180 que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el expediente técnico, es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra/proyecto, que contiene Memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, metrados, el presupuesto base de obra con su análisis de costos, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial. análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, el cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra. De requerir el caso, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios;

Así mismo se tiene el antecedente de que entre la municipalidad Distrital de Ccapacmarca y la empresa minera HUDBAY PERU S.A.C, existe el Convenio Marco, convenio mediante el cual

determina presupuesto cada año a la municipalidad, el cual se invierte en el desarrollo de proyecto que beneficien a la población del distrito de Ccapacmarca en sus diferentes ejes de desarrollo. La agricultura y ganadería en la zona afectada es el sustento principal de la población, actividades que se realizan desde mucho tiempo atrás. Sin embargo, una de las causas de que un porcentaje significativo de la producción se destine al autoconsumo es la carencia de transporte propio que facilite el acceso a los mercados locales y provinciales. Por otro lado, los productores del distrito que asisten a distintas ferias a promocionar y comercializar sus productos tienen que alquilar camiones para el traslado de sus productos hacia los diferentes mercados a ferias semanales y esporádicas. Estas condiciones disminuyen la productividad y competitividad de los agricultores, ganaderos y comerciantes;

Que los tramites dentro de la E.M Hudbay Perú S.A.C., consiste en la presentación del expediente técnico para la adquisición camiones y carrocerías a la E.M Hudbay Perú S.A.C por parte de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca. El expediente técnico será evaluado por el equipo técnico de la E.M y se emitirá las observaciones correspondientes, las cuales tendrán que ser levantadas por la Municipalidad distrital de Ccapacmarca. Una vez se apruebe el expediente técnico por parte de la E.M se procederá a iniciar el proceso de compra;

Que, el proceso de compra de camión baranda y carrocería, acción involucra el proceso de selección del proveedor por parte la E.M Hudbay Perú S.A.C. y la compra de los camiones y carrocerías;

Que, referente al PRESUPUESTO DETALLADO Dentro del marco del Convenio Marco de la provincia de Chumbivilcas y la E.M. Hudbay se tiene el siguiente;

Cuadro N° 27. Presupuesto

PRESUPUESTO					
ITEM P.U	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	P.U.	PRECIO S/
1.1	Camión con carrocería baranda de madera.	UND	06	S/. 145,016.95	S/. 870,101.70
				TOTAL, DEL COSTO DIRECTO	S/. 870,101.70
				GASTOS GENERALES	
				UTILIDAD	
				PRESUPUESTO SUB TOTAL	S/. 870,101.70
				IGV (18%)	156,618.31
				PRESUPUESTO TOTAL	1,026,720.00

Fuente: Equipo técnico.

El presupuesto total por la adquisición de camiones con carrocerías baranda será de S/. 1,026,720.00 (un millón veintiséis mil setecientos veinte con 00/100 soles).

Que, referente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN, la fuente de financiamiento estará a cargo de la EMPRESA MINERA HUDBAY PERU SAC. La empresa minera HUDBAY PERU S.A.C aportara con el 100% del total de la inversión que contempla el COMPONENTE I (Adquisición de Camiones y Carrocerías), sin exceder el monto dinerario asignado para la MD Capacmara según convenio suscrito;

Que, la modalidad de ejecución será por Administración Directa (Municipalidad Distrital de Capacmarca – Chumbivilcas a través de la Unidad Ejecutora de la Gerencia de Desarrollo Económico Local);

Que, se tiene la *OPINION LEGAL N° 0127-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 19 de junio en el que declara PROCEDENTE, la VALIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";*

Que, el INFORME N° 0178-2024-MDCC/CH-GDEL-MRBF, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Miguel Rubén Bustinza Fernández con fecha 19 de Junio del 2024, remite VALIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante CARTA N° 135-2024/RG/HB, de fecha 19 de Junio del 2024, remitido por Hernando Arizábal Loaiza, Superintendente de Relaciones Gubernamentales HUDBAY PERU S.A.C. remite la validación del DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el que precisa el levantamiento de las observaciones, por lo que se valida el expediente en mención;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, VALIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONES PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"., *PRESUPUESTO DETALLADO Dentro del marco del Convenio Marco de la provincia de Chumbivilcas y la E.M. Hudbay se tiene un total para la adquisición de camiones con carrocerías baranda será de S/. 1,026,720.00 (un millón veintiséis mil setecientos veinte con 00/100 soles)., mismo que será asumido por la E.M. Hudbay en el marco del convenio suscrito.*

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

***ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA